

DECRETO 1612 DE 2014

(agosto 28)

D.O. 49.257, agosto 28 de 2014

por el cual se designa Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Ad-hoc.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 1 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y la Ley 63 de 1923, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Ministros en sesión virtual del 1° de diciembre de 2010, con fundamento en el principio de verdad sabida y buena fe guardada consagrado en el artículo 8° de la Ley 63 de 1923, aceptó el impedimento manifestado por el doctor Diego Molano Vega, Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en el cual se declaró impedido para conocer de los asuntos que deba atender en ejercicio de sus funciones, en lo concerniente a las decisiones en las que, en su calidad de fideicomitente de los negocios fiduciarios PAR y PARAPAT, deba adoptar en la medida que en estos patrimonios autónomos manejan el contrato de explotación con Colombia Telecomunicaciones y los bienes afectados al servicio (PARAPAT) y los remanentes de Telecom (PAR), a través de fiduciarias del Estado; toda vez que hasta el 5 de agosto de 2010 se venía desempeñando en el cargo de Director de Relaciones Corporativas de Telefónica Internacional.

Que el artículo 8° de la Ley 63 de 1923 dispone que en caso de que el ministro recusado o cuyo impedimento fuese aceptado, hubiere de separarse del conocimiento del negocio será el Presidente de la República quien adscriba la decisión del asunto a otro cualquiera de los

ministros del despacho.

Que mediante Decreto número 2492 del 13 de noviembre de 2013 se designó como Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Ad-hoc al doctor Santiago Rojas Arroyo, ministro de Comercio, Industria y Turismo.

Que el doctor Santiago Rojas Arroyo presentó renuncia al cargo de Ministro de Comercio, Industria y Turismo, la cual le fue aceptada, razón por la cual es necesario adscribir la decisión de los asuntos a otro Ministro del despacho.

DECRETA:

Artículo 1°. Nómbrase como Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Ad-hoc a la doctora Cecilia Álvarez-Correa Glen, Ministra de Comercio, Industria y Turismo, para conocer y decidir sobre los asuntos, en calidad de fideicomitente, de los negocios fiduciarios PAR y PARAPAT, y las decisiones que se deban adoptar en los patrimonios autónomos que manejan el contrato de explotación con Colombia Telecomunicaciones y los bienes afectados al servicio (PARAPAT) y los remanentes de Telecom (PAR), a través fiduciarias del Estado.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 28 de agosto de 2014.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN